



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2008 | Viernes 4 de julio | Número 126 |

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes. *Resolución de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, 2008.* Pág. 2.

Resolución de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2008. Pág. 2.

Sanidad y Bienestar Social. *Convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2008.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones para facilitar a mujeres de la provincia de Burgos con especiales dificultades, el acceso al carnet de conducir, para el ejercicio 2008. Págs. 8 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Segunda. 344/2007. Pág. 12.

– JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 425/2008. Págs. 12 y 13.

De Briviesca núm. 1. 130/2008. Págs. 13 y 14.

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 431/2007. Pág. 13.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 432/2008. Pág. 14.

De Burgos núm. 2. 433/2008. Págs. 14 y 15.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. *Módificación del PDSU para incluir la parcela 497 del polígono 505 de Lodoso. Pedrosa de Río Ubel.* Págs. 15 y 16.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 16 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Págs. 20.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 21.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 21.

– AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Modificación de las bases específicas para la provisión en propiedad de una Plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.* Pág. 21.

Bajas de inscripciones padronales. Págs. 22 y 23.

Miranda de Ebro. Policía Municipal - Area de Seguridad Ciudadana. Pág. 23.

Valle de Tobalina. Pág. 24.

Brazacorta. Pág. 24.

Monasterio de la Sierra. Pág. 24.

Berberana. Págs. 24 y 25.

Nebreda. Pág. 25.

Junta de Villalba de Losa. Pág. 25.

Solarana. Pág. 26.

Jurisdicción de San Zadornil. Pág. 26.

La Cueva de Roa. Pág. 26.

– JUNTAS VECINALES.

Valcavado de Roa. Pág. 26.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 27.

– AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. *Publicación de los lugares en que se encuentran expuestas al público la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Bombero del Servicio contra Incendios y fechas de realización de las pruebas.* Pág. 27.

Salas de los Infantes. Pág. 27.

Las Quintanillas. Págs. 27 y 28.

Carcedo de Burgos. Pág. 28.

Castrojeriz. Pág. 28.

Baños de Valdearados. Pág. 28.

Canicosa de la Sierra. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Expediente de resolución del contrato de obras suscrito para la ejecución del «Camino de Miraveche a Cubilla».* Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO OVINO Y VACUNO, 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 27 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las A.D.S. que se relacionan las siguientes subvenciones, para lo que existe consignación en la partida 45.711.489.00 del Presupuesto General:

| A.D.S. | SUBVENCION |
|-----------------------------------|---------------|
| BAJO ARLANZA (Ovino) | 3.000 |
| CASTROJERIZ (Ovino) | 3.000 |
| COLEAR (Ovino) | 3.000 |
| MENESA (Vacuno) | 6.000 |
| NAVASIERRA (Ovino) | 3.000 |
| OVIVERA (Ovino) | 3.000 |
| OVIBUREBA (Ovino) | 3.000 |
| PARAMOS DEL NORTE (Ovino) | 3.000 |
| RIO GRANDE (Ovino) | 3.000 |
| SIERRA DE LA DEMANDA (Vacuno) | 6.000 |
| TIERRAS DE BURGOS (Ovino) | 3.000 |
| VALLES SOLARANA y ESGUEVA (Ovino) | 3.000 |
| TOTAL | 42.000 |

Burgos, 10 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200805005/4998. – 49,50

RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL AÑO 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 27 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Asociaciones que se relacionan las siguientes subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General:

| Asociación | Actividad | Subvención |
|--|---|---------------|
| I.G.P. Lechazo Castilla y León | Creación de imagen y gastos funcionamiento | 12.000 |
| Amigos del Chacolí del Valle Mena | Obtención del marchamo de calidad | 3.000 |
| Productores y comerciantes «Carne de Las Merindades» | Promoción de la carne, degustaciones, etc. | 9.000 |
| Promoción y defensa de la patata de la provincia de Burgos | Estudio socio-económico obtención marchamo | 10.000 |
| Productores y comerciantes «Las Caderechas» | Promoc. marca garantía cerezas, manzanas | 12.000 |
| Consejo regulador denominación de origen «Arlanza» | Actos promocionales vino y asistencia ferias | 12.000 |
| Consejo regulador denominación de origen «Arlanza» | Promoción de los vinos y organización de ferias | 7.000 |
| Provincial Apicultores Burgaleses | Divulgación prod. colmena | 5.000 |
| A.S.E.B.O.R. | Promoción vinos | 3.000 |
| Asoc. Hortícola Merindades | Promoc. y marca garantía | 5.000 |
| Promotora I.G.P. morcilla Burgos | Promoción morcilla Burgos | 5.000 |
| TOTAL | | 83.000 |

Burgos, 10 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200805006/4999. – 34,00

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCION A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2008

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registrará por las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad.*

La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones en pago único por nacimiento o adopción a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, de conformidad con los términos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

La finalidad de estas Subvenciones es la de incentivar los nacimientos o las adopciones para potenciar los empadronamientos y fijar población en las Entidades Locales, así como apoyar a la familia, fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral y paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos.

Segunda. – *Beneficiarios.*

1. – Los beneficiarios serán conjuntamente los progenitores o adoptantes del niño/s, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción desde el día 1 de enero de 2008.

2. – Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor o adoptante, será éste el único beneficiario.

3. – Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia, que conviva con el hijo/s que motiva/n esta subvención tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que el hijo/s estén, exclusivamente, a cargo del solicitante.

En todo caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

4. – Los extranjeros que residan en Castilla y León podrán beneficiarse de esta Subvención en aplicación de la Ley 18/1988, de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que ambos progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente norma.

5. – En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública, ni aquéllos en quienes concurran alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. – Requisitos.

1. – Los solicitantes deberán residir y estar empadronados en cualquiera de los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, a la fecha de presentación de la solicitud.

2. – Asimismo, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados y residir en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, antes del 1 de enero de 2007, debiéndolo acreditar mediante el certificado o volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento correspondiente.

Cuarta. – Cuantía de la subvención.

1. – La cuantía de la subvención por nacimiento o adopción será la siguiente:

- a) Primer hijo: 800 euros.
- b) Segundo hijo: 900 euros.
- c) Tercer hijo y sucesivos: 1.000 euros.

2. – Las cantidades referidas se verán incrementadas en un 20% en el caso de que se trate de municipios de menos de mil habitantes de la provincia de Burgos, según el último Padrón de habitantes publicado que se adjunta como Anexo III.

3. – En el supuesto de que alguno de los beneficiarios tenga asignada judicialmente la custodia de los hijos habidos en relaciones anteriores, éstos serán computados para determinar el número de orden del recién nacido o adoptado.

Quinta. – Compatibilidad.

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, por la Junta de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas.

Sexta. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. – Las solicitudes, firmadas por el interesado, se formularán en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Modelo de Anexo también estará disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

2. – La presentación de la solicitud por nacimiento o adopción podrá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – La Convocatoria tiene carácter anual y permanecerá abierta durante todo el año 2008, pudiendo presentar las solicitudes hasta el día 31 de diciembre de 2008 y/o hasta la finalización del crédito presupuestario asignado correspondiente al ejercicio 2008.

4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de la presente orden así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la autorización a la Diputación Provincial de Burgos para que obtenga directamente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a los ingresos y obligaciones tributarias.

Séptima. – Subsanción de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, por la Presidencia, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Octava. – Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de los beneficiarios.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
3. Volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la vecindad administrativa del/los beneficiario/s en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, con anterioridad al 1 de enero de 2007.
4. Volante de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite el empadronamiento del menor en municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

5. En los supuestos de familias monoparentales, si en el Libro de Familia constan ambos progenitores, copia compulsada de la sentencia de separación o divorcio junto con la del Convenio Regulador de la separación o divorcio, en su caso, o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del solicitante.

6. En el supuesto de que alguno de los beneficiarios tenga asignada judicialmente la custodia de los hijos o hijas habidos en relaciones anteriores, se adjuntará fotocopia compulsada del Libro de Familia correspondiente a los mismos, así como la sentencia de separación o divorcio junto con la del Convenio Regulador de la separación o divorcio, en su caso, o documentación acreditativa de que dichos menores están a cargo del solicitante.

7. En el caso de adopción internacional, resolución judicial o administrativa acreditativa de la misma.

8. Ficha de alta a terceros cumplimentada por la entidad financiera y suscrita por ambos solicitantes, en su caso, donde se deba efectuar el ingreso del importe objeto de la subvención, en modelo que se adjunta como Anexo II.

9. Podrá requerirse cualquier documento adicional que los técnicos estimen oportuno para la valoración del expediente.

Novena. – Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria.

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Bienestar Social, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución sobre la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta, siguiendo lo establecido en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a las resoluciones recaídas que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

Décima. – Publicidad de las subvenciones concedidas.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo previsto en el art. 29.2.c) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, que establece que no será necesaria la publicación de las subvenciones concedidas cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas se insertará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Undécima. – Aceptación de la subvención.

Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

Duodécima. – Forma de pago de las ayudas.

1. – El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria, a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en la ficha de alta a terceros.

2. – La efectiva percepción de las ayudas queda supeditada a que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Decimotercera. – Obligaciones y responsabilidades.

1. – Constituyen obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 20 de la Nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 68, de fecha 6 de abril de 2006, y en concreto:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte de la Diputación Provincial de Burgos.

c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – Igualmente, y a los efectos del cumplimiento de los fines establecidos en la Convocatoria, el/los beneficiario/s se comprometen al mantenimiento de su empadronamiento y el del menor en municipio de la provincia de Burgos con menos de veinte mil habitantes, durante al menos un año desde la fecha de concesión de la subvención.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Burgos podrá llevar a cabo actuaciones de comprobación del cumplimiento de dicha obligación por parte del/ de los beneficiario/s.

Decimocuarta. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos, declaraciones y/o compromisos efectuados por los interesados dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención, con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A tal fin, será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinta. – Presupuesto.

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 39.313.480.02 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2008, quedando supeditada la concesión, a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el momento de la resolución de la Convocatoria.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la presente Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que desarrolla la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Nueva Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, de fecha 13 de febrero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 68 de fecha 6 de abril de 2006.

Cuarta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación, en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados, y en la página web: www.diputaciondeburgos.es, para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Burgos, 26 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200805234/5190. – 735,00

* * *

ANEXO I



ANEXO I
CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2008.

DATOS DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES:

PROGENITOR 1:
 NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
 D.N.I.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

PROGENITOR 2:
 NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____
 D.N.I.: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

Nº DE LIBRO DE FAMILIA: _____ Nº DE LIBRO DE FAMILIA 2º (para el caso de que existiera más de uno): _____
 DOMICILIO FAMILIAR: _____ LOCALIDAD: _____ CP: _____
 PROVINCIA: _____ TELEFONO: _____ MOVIL: _____

SITUACIÓN DE LOS PROGENITORES ADOPTANTES:
 Matrimonio
 Separación/Divorcio
 Uniones de hecho
 Otros: _____

DATOS DE LOS RECIÉN NACIDOS O ADOPTADOS:

| | | | |
|---|------|---------------------|-----------------------|
| Nombre y apellidos | Sexo | Fecha de nacimiento | Fecha de adopción (1) |
| Lugar que ocupa entre el número de hermanos | | | |
| Nombre y apellidos | Sexo | Fecha de nacimiento | Fecha de adopción (1) |
| Lugar que ocupa entre el número de hermanos | | | |

DECLARAN RESPONSABLEMENTE: (1) En los casos de adopción, fecha de inscripción en el Libro de Familia

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 Que los datos y documento que se acompañan se ajustan a la realidad.
 Igualmente, se comprometen a la aceptación de la subvención, y de no ser posible, a renunciar a ella en el plazo de 15 días.
 Declaración responsable:

A) Que ellos solicitante/s no tiene deudas y se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 B) Autorizo al Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Agencia Tributaria, a obtener los datos necesarios de los contribuyentes al corriente con sus obligaciones tributarias.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Márquese con una X):
 Fotocopia compulsada del D.N.I. de los beneficiarios.
 Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
 Certificado de empadronamiento de los beneficiarios y de los menores con fecha de antigüedad en el Padrón.
 Copia compulsada de la/s sentencia/s de separación o divorcio y del/los Convenio/s Regulador/es en su caso.
 Resolución judicial o administrativa acreditativa de la adopción.
 Ficha de Alta a Tercero - Anexo II.

SOLICITAN, les sea concedida la subvención por nacimiento o adopción, en la cuantía máxima que proceda según la convocatoria publicada al efecto, comprometiéndose al mantenimiento de su/s empadronamiento/s así como el empadronamiento del menor en municipio de la provincia de Burgos con menos de veinte mil habitantes, durante al menos UN AÑO desde la fecha de concesión de la subvención.

En a de de 2008.

Firma del progenitor 1: _____ Firma del progenitor 2: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

ANEXO II

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

1.- FECHA: _____ REF. CAJA: _____

2.- RAZÓN SOCIAL: _____

3.- CALLE: _____ NUM. _____ PISO: _____
 POBLACIÓN: _____ PROVINCIA: _____
 CODIGO POSTAL: _____ TELEFONO: _____

4.- C.I.F.: _____

5.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).
 LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO: _____ C.I.: _____ (*)
 AGENCIA: _____ C.I.: _____ (*)
 POBLACIÓN: _____
 NUMERO DE CUENTA: _____

| | |
|----------------------|---|
| CONFORME: EL TERCERO | FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA: |
|----------------------|---|

- Se enviará debidamente diligenciada a la Tesorería de la Excm. Diputación.
 - Se adjuntará fotocopia del C.I.F.
 (*) Código interbancario del Banco y Agencia.

* * *

ANEXO III

Cifras de población referidas al 01/01/2007.
 Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre.

Detalle municipal.
 Burgos: Población por municipios y sexo.
 Unidades: Personas.

Ambos sexos

| | |
|--------------------------------|---------|
| 09000 Total provincial | 365.972 |
| 09001 Abajas | 35 |
| 09003 Adrada de Haza | 263 |
| 09006 Aguas Cándidas | 70 |
| 09007 Aguilar de Bureba | 62 |
| 09009 Albillos | 229 |
| 09010 Alcocero de Mola | 46 |
| 09011 Alfoz de Bricia | 109 |
| 09907 Alfoz de Quintanadueñas | 1.643 |
| 09012 Alfoz de Santa Gadea | 119 |
| 09013 Altable | 58 |
| 09014 Altos (Los) | 196 |
| 09016 Ameyugo | 97 |
| 09017 Anguix | 175 |
| 09018 Aranda de Duero | 31.940 |
| 09019 Arandilla | 182 |
| 09020 Arauzo de Miel | 341 |
| 09021 Arauzo de Salce | 74 |
| 09022 Arauzo de Torre | 105 |
| 09023 Arcos | 773 |
| 09024 Arenillas de Riopisuerga | 197 |
| 09025 Arija | 182 |
| 09026 Arlanzón | 431 |
| 09027 Arroya de Oca | 51 |
| 09029 Atapuerca | 199 |
| 09030 Ausines (Los) | 142 |
| 09032 Avellanosa de Muñó | 139 |
| 09033 Bahabón de Esgueva | 125 |
| 09034 Balbases (Los) | 346 |
| 09035 Baños de Valdearados | 420 |
| 09036 Bañuelos de Bureba | 34 |
| 09037 Barbadillo de Herreros | 129 |
| 09038 Barbadillo del Mercado | 167 |
| 09039 Barbadillo del Pez | 85 |
| 09041 Barrio de Muñó | 32 |
| 09043 Barrios de Bureba (Los) | 235 |
| 09044 Barrios de Colina | 74 |
| 09045 Basconillos del Tozo | 352 |
| 09046 Bascuñana | 51 |
| 09047 Belbimbre | 77 |
| 09048 Belorado | 2.156 |
| 09050 Berberana | 75 |
| 09051 Berlangas de Roa | 218 |
| 09052 Berzosa de Bureba | 43 |
| 09054 Bozoó | 111 |
| 09055 Brazacorta | 75 |
| 09056 Briviesca | 7.227 |
| 09057 Bugedo | 169 |
| 09058 Buniel | 359 |
| 09059 Burgos | 174.075 |
| 09060 Busto de Bureba | 199 |
| 09061 Cabañes de Esgueva | 217 |
| 09062 Cabezón de la Sierra | 54 |
| 09064 Caleruega | 484 |
| 09065 Campillo de Aranda | 196 |
| 09066 Campolara | 71 |
| 09067 Canicosa de la Sierra | 568 |

| <i>Ambos sexos</i> | | <i>Ambos sexos</i> | |
|-----------------------------------|-------|------------------------------------|--------|
| 09068 Cantabrana | 36 | 09152 Gumiel de Mercado | 387 |
| 09070 Carazo | 44 | 09154 Hacinas | 182 |
| 09071 Carcedo de Bureba | 40 | 09155 Haza | 32 |
| 09072 Carcedo de Burgos | 271 | 09159 Hontanas | 67 |
| 09073 Cardeñadijo | 935 | 09160 Hontangas | 129 |
| 09074 Cardeñajimeno | 783 | 09162 Hontoria de la Cantera | 130 |
| 09075 Cardeñuela Riopico | 111 | 09164 Hontoria de Valdearados | 236 |
| 09076 Carrias | 33 | 09163 Hontoria del Pinar | 836 |
| 09077 Cascajares de Bureba | 53 | 09166 Hormazas (Las) | 125 |
| 09078 Cascajares de la Sierra | 31 | 09167 Hornillos del Camino | 65 |
| 09079 Castellanos de Castro | 58 | 09168 Horra (La) | 402 |
| 09083 Castil de Peones | 26 | 09169 Hortigüela | 120 |
| 09082 Castildelgado | 59 | 09170 Hoyales de Roa | 252 |
| 09084 Castrillo de la Reina | 248 | 09172 Huérmeces | 129 |
| 09085 Castrillo de la Vega | 657 | 09173 Huerta de Arriba | 159 |
| 09088 Castrillo de Riopisuerga | 73 | 09174 Junta de Rey | 1.157 |
| 09086 Castrillo del Val | 637 | 09175 Humada | 162 |
| 09090 Castrillo Matajudíos | 67 | 09176 Hurones | 70 |
| 09091 Castrojeriz | 883 | 09177 Ibeas de Juarros | 1.298 |
| 09063 Cavia | 261 | 09178 Ibrillos | 82 |
| 09093 Cayuela | 153 | 09179 Iglesiarrubia | 50 |
| 09094 Cebrecos | 60 | 09180 Iglesias | 148 |
| 09095 Celada del Camino | 100 | 09181 Isar | 369 |
| 09098 Cerezo de Río Tirón | 681 | 09182 Itero del Castillo | 105 |
| 09100 Cerratón de Juarros | 62 | 09183 Jaramillo de la Fuente | 39 |
| 09101 Cidoncha | 86 | 09184 Jaramillo Quemado | 9 |
| 09102 Cillaperlata | 39 | 09189 Junta de Traslaloma | 192 |
| 09103 Cilleruelo de Abajo | 290 | 09190 Junta de Villalba de Losa | 127 |
| 09104 Cilleruelo de Arriba | 69 | 09191 Jurisdicción de Lara | 56 |
| 09105 Ciruelos de Cervera | 127 | 09192 Jurisdicción de San Zadornil | 113 |
| 09108 Cogollos | 464 | 09194 Lerma | 2.718 |
| 09109 Condado de Treviño | 1.400 | 09195 Llano de Bureba | 68 |
| 09110 Contreras | 100 | 09196 Madrigal del Monte | 198 |
| 09112 Coruña del Conde | 155 | 09197 Madrigalejo del Monte | 192 |
| 09113 Covarrubias | 634 | 09198 Mahamud | 149 |
| 09114 Cubillo del Campo | 93 | 09199 Mambrilla de Castrejón | 134 |
| 09115 Cubo de Bureba | 106 | 09200 Mambriillas de Lara | 60 |
| 09117 Cueva de Roa (La) | 103 | 09201 Mamolar | 51 |
| 09119 Cuevas de San Clemente | 50 | 09202 Manciles | 33 |
| 09120 Encío | 47 | 09206 Mazuela | 76 |
| 09122 Espinosa de Cervera | 102 | 09208 Mecerreyes | 288 |
| 09124 Espinosa de los Monteros | 2.021 | 09209 Medina de Pomar | 5.777 |
| 09123 Espinosa del Camino | 36 | 09211 Melgar de Fernamental | 1.889 |
| 09125 Estépar | 781 | 09213 Merindad de Cuesta-Urria | 471 |
| 09127 Fontioso | 67 | 09214 Merindad de Montija | 873 |
| 09128 Frandovínez | 108 | 09906 Merindad de Río Ubierna | 1.376 |
| 09129 Fresneda de la Sierra Tirón | 123 | 09215 Merindad de Sotoscueva | 499 |
| 09130 Fresneña | 120 | 09216 Merindad de Valdeporres | 468 |
| 09131 Fresnillo de las Dueñas | 411 | 09217 Merindad de Valdivielso | 454 |
| 09132 Fresno de Río Tirón | 203 | 09218 Milagros | 490 |
| 09133 Fresno de Rodilla | 49 | 09219 Miranda de Ebro | 38.417 |
| 09134 Frías | 284 | 09220 Miraveche | 104 |
| 09135 Fuentebureba | 55 | 09221 Modúbar de la Emparedada | 398 |
| 09136 Fuentecén | 268 | 09223 Monasterio de la Sierra | 46 |
| 09137 Fuentelcéspedes | 199 | 09224 Monasterio de Rodilla | 215 |
| 09138 Fuentelisendo | 101 | 09225 Moncalvillo | 108 |
| 09139 Fuentemolinos | 103 | 09226 Monterrubio de la Demanda | 86 |
| 09140 Fuentenebro | 175 | 09227 Montorio | 180 |
| 09141 Fuentespina | 694 | 09228 Moradillo de Roa | 204 |
| 09143 Galbarros | 33 | 09229 Nava de Roa | 250 |
| 09144 Gallega (La) | 72 | 09230 Navas de Bureba | 47 |
| 09148 Grijalba | 126 | 09231 Nebreda | 88 |
| 09149 Grisaleña | 44 | 09232 Neila | 215 |
| 09151 Gumiel de Izán | 633 | 09235 Olmedillo de Roa | 196 |

| <i>Ambos sexos</i> | | <i>Ambos sexos</i> | |
|--|-------|-----------------------------------|-------|
| 09236 Omlillos de Muñó | 43 | 09325 Royuela de Río Franco | 250 |
| 09238 Oña | 1.350 | 09326 Rubena | 187 |
| 09239 Oquillas | 70 | 09327 Rublacedo de Abajo | 34 |
| 09241 Orbaneja Riopico | 166 | 09328 Rucandio | 95 |
| 09242 Padilla de Abajo | 92 | 09329 Salas de Bureba | 135 |
| 09243 Padilla de Arriba | 98 | 09330 Salas de los Infantes | 2.080 |
| 09244 Padrones de Bureba | 50 | 09332 Saldaña de Burgos | 163 |
| 09246 Palacios de la Sierra | 851 | 09334 Salinillas de Bureba | 53 |
| 09247 Palacios de Riopisuerga | 41 | 09335 San Adrián de Juarros | 65 |
| 09248 Palazuelos de la Sierra | 72 | 09337 San Juan del Monte | 149 |
| 09249 Palazuelos de Muñó | 65 | 09338 San Mamés de Burgos | 297 |
| 09250 Pampliega | 376 | 09339 San Martín de Rubiales | 202 |
| 09251 Pancorbo | 492 | 09340 San Millán de Lara | 79 |
| 09253 Pardilla | 130 | 09360 San Vicente del Valle | 45 |
| 09255 Partido de la Sierra en Tobalina | 89 | 09343 Santa Cecilia | 114 |
| 09256 Pedrosa de Duero | 509 | 09345 Santa Cruz de la Salceda | 174 |
| 09259 Pedrosa de Río Urbel | 260 | 09346 Santa Cruz del Valle Urbión | 101 |
| 09257 Pedrosa del Páramo | 89 | 09347 Santa Gadea del Cid | 161 |
| 09258 Pedrosa del Príncipe | 189 | 09348 Santa Inés | 164 |
| 09261 Peñaranda de Duero | 559 | 09350 Santa María del Campo | 653 |
| 09262 Peral de Arlanza | 194 | 09351 Santa María del Invierno | 62 |
| 09265 Piérnigas | 32 | 09352 Santa María del Mercadillo | 157 |
| 09266 Pineda de la Sierra | 119 | 09353 Santa María Rivarredonda | 105 |
| 09267 Pineda Trasmonte | 151 | 09354 Santa Olalla de Bureba | 36 |
| 09268 Pinilla de los Barruecos | 120 | 09355 Santibáñez de Esgueva | 130 |
| 09269 Pinilla de los Moros | 41 | 09356 Santibáñez del Val | 68 |
| 09270 Pinilla Trasmonte | 198 | 09358 Santo Domingo de Silos | 311 |
| 09272 Poza de la Sal | 358 | 09361 Sargentos de la Lora | 160 |
| 09273 Prádanos de Bureba | 51 | 09362 Sarracín | 292 |
| 09274 Pradoluengo | 1.470 | 09363 Sasamón | 1.269 |
| 09275 Presencio | 226 | 09365 Sequera de Haza (La) | 45 |
| 09276 Puebla de Arganzón (La) | 457 | 09366 Solarana | 110 |
| 09277 Puentedura | 123 | 09368 Sordillos | 29 |
| 09279 Quemada | 256 | 09369 Sotillo de la Ribera | 598 |
| 09281 Quintana del Pidío | 182 | 09372 Sotragero | 260 |
| 09280 Quintanabureba | 38 | 09373 Sotresgudo | 578 |
| 09283 Quintanaález | 76 | 09374 Susinos del Páramo | 113 |
| 09287 Quintanaortuño | 216 | 09375 Tamarón | 47 |
| 09288 Quintanapalla | 129 | 09377 Tardajos | 780 |
| 09289 Quintanar de la Sierra | 2.057 | 09378 Tejada | 39 |
| 09292 Quintanavides | 103 | 09380 Terradillos de Esgueva | 116 |
| 09294 Quintanilla de la Mata | 147 | 09381 Tinieblas de la Sierra | 40 |
| 09901 Quintanilla del Agua y Tordueles | 568 | 09382 Tobar | 38 |
| 09295 Quintanilla del Coco | 94 | 09384 Tordómar | 374 |
| 09298 Quintanilla San García | 98 | 09386 Torrecilla del Monte | 70 |
| 09301 Quintanilla Vivar | 679 | 09387 Torregalindo | 147 |
| 09297 Quintanillas (Las) | 386 | 09388 Torrelara | 39 |
| 09302 Rabanera del Pinar | 145 | 09389 Torrepadre | 80 |
| 09303 Rábanos | 106 | 09390 Torresandino | 759 |
| 09304 Rabé de las Calzadas | 203 | 09391 Tórtoles de Esgueva | 509 |
| 09306 Rebolledo de la Torre | 160 | 09392 Tosantos | 56 |
| 09307 Redecilla del Camino | 139 | 09394 Trespaderne | 1.139 |
| 09308 Redecilla del Campo | 74 | 09395 Tubilla del Agua | 188 |
| 09309 Regumiel de la Sierra | 426 | 09396 Tubilla del Lago | 155 |
| 09310 Reinoso | 17 | 09398 Urbel del Castillo | 110 |
| 09311 Retuerta | 67 | 09400 Vadocondes | 420 |
| 09314 Revilla del Campo | 134 | 09403 Valdeande | 119 |
| 09316 Revilla Vallejera | 98 | 09405 Valdezate | 166 |
| 09312 Revilla y Ahedo (La) | 121 | 09406 Valdorros | 211 |
| 09315 Revillarruz | 313 | 09408 Vallarta de Bureba | 55 |
| 09317 Rezmondo | 22 | 09904 Valle de las Navas | 616 |
| 09318 Riocavado de la Sierra | 64 | 09908 Valle de Losa | 612 |
| 09321 Roa | 2.372 | 09409 Valle de Manzanedo | 134 |
| 09323 Rojas | 83 | 09410 Valle de Mena | 3.704 |

| <i>Ambos sexos</i> | |
|---|-------|
| 09411 Valle de Oca | 204 |
| 09902 Valle de Santibáñez | 576 |
| 09905 Valle de Sedano | 553 |
| 09412 Valle de Tobalina | 1.042 |
| 09413 Valle de Valdebezana | 646 |
| 09414 Valle de Valdelaguna | 220 |
| 09415 Valle de Valdelucio | 357 |
| 09416 Valle de Zamanzas | 68 |
| 09417 Vallejera | 60 |
| 09418 Valles de Palenzuela | 92 |
| 09419 Valluércanes | 96 |
| 09407 Valmala | 35 |
| 09422 Vid de Bureba (La) | 35 |
| 09421 Vid y Barrios (La) | 288 |
| 09423 Vileña | 28 |
| 09427 Villadiego | 1.834 |
| 09428 Villaescusa de Roa | 166 |
| 09429 Villaescusa la Sombria | 70 |
| 09430 Villaespasa | 20 |
| 09431 Villafranca Montes de Oca | 142 |
| 09432 Villafruela | 240 |
| 09433 Villagalijo | 79 |
| 09434 Villagonzalo Pedernales | 1.295 |
| 09437 Villahoz | 368 |
| 09438 Villalba de Duero | 652 |
| 09439 Villalbilla de Burgos | 869 |
| 09440 Villalbilla de Gumiel | 106 |
| 09441 Villaldemiro | 70 |
| 09442 Villalmanzo | 485 |
| 09443 Villamayor de los Montes | 228 |
| 09444 Villamayor de Treviño | 94 |
| 09445 Villambistia | 56 |
| 09446 Villamedianilla | 21 |
| 09447 Villamiel de la Sierra | 36 |
| 09448 Villangómez | 294 |
| 09449 Villanueva de Argaño | 127 |
| 09450 Villanueva de Carazo | 27 |
| 09451 Villanueva de Gumiel | 286 |
| 09454 Villanueva de Teba | 54 |
| 09455 Villaquirán de la Puebla | 51 |
| 09456 Villaquirán de los Infantes | 169 |
| 09903 Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja | 4.521 |
| 09458 Villariego | 484 |
| 09460 Villasandino | 231 |
| 09463 Villasur de Herreros | 307 |
| 09464 Villatuelda | 55 |
| 09466 Villaverde del Monte | 169 |
| 09467 Villaverde-Mogina | 97 |
| 09471 Villayerno Morquillas | 195 |
| 09472 Villazopeque | 72 |
| 09473 Villegas | 104 |
| 09476 Villoruebo | 59 |
| 09424 Vitoria de Rioja | 56 |
| 09425 Vilviestre del Pinar | 728 |
| 09478 Vizcaínos | 49 |
| 09480 Zael | 129 |
| 09482 Zarzosa de Río Pisuegra | 42 |
| 09483 Zazuar | 260 |
| 09485 Zuñeda | 63 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, PARA FACILITAR A MUJERES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON ESPECIALES DIFICULTADES, EL ACCESO AL CARNET DE CONDUCIR, PARA EL EJERCICIO 2008

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

B A S E S

Primera. – Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a mujeres de la zona rural de la provincia de Burgos con especiales dificultades, para la financiación del permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C (camiones rígidos), D (autobuses) y E (vehículos articulados).

La subvención concedida irá destinada a la financiación de los siguientes gastos:

- 1.- Matrícula para la obtención del carnet de conducir en la autoescuela de elección de la beneficiaria y derechos de examen.
- 2.- Clases prácticas de conducción hasta un máximo de 20.
- 3.- Un máximo de una renovación de la documentación para la obtención del carnet.

El periodo de gastos subvencionable se extenderá del 1 de enero de 2008 a fecha límite establecida para la justificación.

Segunda. – Beneficiarias.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria Pública las mujeres que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de la solicitud:

1.º Tener una edad comprendida entre los 25 y 60 años, ambos inclusive.

2.º Tener el domicilio y figurar empadronada en un municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, desde al menos el 1 de enero de 2007.

3.º Tener unos ingresos no superiores al doble del IPREM anual (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) fijado para el año 2008 en el Real Decreto Ley 1/2008, de 18 de enero, publicado en el B.O.E. n.º 17, de fecha 19 de enero de 2008.

Este límite fijado podrá ser incrementado de forma excepcional hasta un máximo de cuatro veces el IPREM, para aquellas mujeres en quienes concurren circunstancias especiales no tenidas en cuenta en la convocatoria, que sean merecedoras de una especial valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales. La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

4.º No estar en posesión del carnet de conducción objeto de la subvención solicitada en el momento de presentar la solicitud o estar en posesión del mismo, con fecha de expedición definitiva a partir del 1 de enero de 2008.

Tercera. – Solicitudes.

Las personas que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo I a esta Convocatoria, con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución de la actividad solicitada.

Dichas solicitudes, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Documentación.

Las solicitantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

1.º - Documento Nacional de Identidad de la solicitante (DNI).

2.º - Certificado de Empadronamiento expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de residencia, en el que se indique la antigüedad en el Padrón Municipal de la solicitante.

3.º - Declaración de la Renta de la solicitante correspondiente al último ejercicio o en su defecto, autorización suscrita por la interesada para que la Diputación Provincial de Burgos, pueda recabar dichos datos de la Agencia Tributaria.

4.º - Si se trata de mujer desempleada:

– Informe de Vida Laboral.

– Certificado de estar dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente y tarjeta donde conste la última renovación, en su caso.

5.º - Si se encuentra trabajando por cuenta propia o ajena:

– Última nómina, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.

– Contrato de trabajo, para el caso de trabajadora por cuenta ajena.

– Certificado de Alta en IAE, para el caso de trabajadora por cuenta propia.

– Última Declaración trimestral de pago fraccionado del IRPF, para el caso de trabajadora por cuenta propia.

6.º - Permiso de Conducción, en el caso de que la solicitante esté en posesión del mismo, y siempre que éste haya sido expedido con anterioridad a la fecha de solicitud y a partir del día 1 de enero de 2008.

7.º - Certificado acreditativo de la calificación de la minusvalía del/los hijo/s de la solicitante igual o superior al 33% expedido por la Gerencia de Servicios Sociales.

8.º - Si se trata de mujer sola con hijos menores a su cargo:

– Libro de Familia.

– Certificado de Convivencia expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinta. – *Plazo.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. – *Subsanación de defectos de la solicitud.*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la Convocatoria, o su contenido fuese insuficiente, por la Presidencia, se requerirá a la solicitante para que los subsane en el plazo improrrogable de diez días, para que complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – *Compatibilidad.*

La percepción de estas subvenciones será compatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, por la Junta de Castilla y León o por otras Administraciones Públicas, siempre que el importe total de las mismas, no supere el coste total del objeto subvencionable.

A tal fin, las beneficiarias vienen obligadas a comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones Públicas.

Octava. – *Criterios de selección.*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos:

1.º - Por nivel de renta: 0,5 puntos por cada 1.000 euros menos de los umbrales de renta previstos en la Base Segunda, apartado 3.º, primer párrafo, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º - Por su situación laboral:

– Mujer que trabaja en lugar distinto del de su domicilio: 5 puntos.

– Mujer desempleada dada de alta en búsqueda de empleo en el Servicio Público de Empleo competente:

Con una antigüedad de menos de un año: 1 punto.

Con una antigüedad de más de un año: 3 puntos.

3.º - Por situación familiar:

– Mujer con hijo/s que padezcan una minusvalía igual o superior al 33%: 2 puntos.

– Mujeres solas con hijo/s menores de edad a su cargo: 3 puntos.

4.º - Otras circunstancias excepcionales debidamente justificadas a través de la documentación correspondiente, que deban ser tenidas en cuenta por ser merecedoras de una especial valoración, según la normativa y planificación vigente en materia de servicios sociales: hasta 2 puntos, en función de su gravedad.

La apreciación de tales circunstancias deberá llevarse a cabo previo informe técnico que lo motive.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Resultarán beneficiarias de la subvención las 50 primeras solicitudes que obtengan mayor puntuación. En el caso de que, en aplicación de los citados criterios se produzca un empate, éste se resolverá a favor de la solicitante que tenga menos nivel de renta, y en caso de que persista el empate, la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 3.º relativo a la situación familiar.

El resto de solicitudes que, reuniendo los requisitos para poder concurrir establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, no resulten beneficiarias, serán igualmente incluidas en una relación de suplentes, por orden decreciente de puntuación, y podrán resultar beneficiarias en el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de alguna de las beneficiarias.

Novena. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención para la obtención del Permiso de conducción consistirá en una ayuda de 760 euros para cada mujer que resulte beneficiaria.

La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determina en la presente Convocatoria.

Décima. – *Tramitación y Resolución de la Convocatoria.*

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social y cumplimentada la documentación requerida, se formulará la correspondiente propuesta por la Comisión Informativa de Bienestar Social, emitiendo el dictamen correspondiente, para su posterior resolución por la Junta de Gobierno en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

La resolución de la solicitud se notificará a las interesadas, señalando los motivos en que se fundamenta de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Frente a la resolución recaída, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la citada Ley 30/1992. Así mismo, podrá ser impugnada

directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por los interesados dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiere dar lugar.

Undécima. – Publicidad de las subvenciones.

Se estará a lo previsto en el art. 18.1.d) de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y art. 29.2.d) de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, que establece que cuando la publicación de los datos de los beneficiarios en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, de la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, puede excluirse la publicación de las subvenciones concedidas, situación que concurre en el presente caso, por lo que la resolución de concesión se excluye de la obligación de publicación.

Duodécima. – Aceptación de la subvención.

Las personas que resulten seleccionadas vienen obligadas por su parte a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

Decimotercera. – Justificación de la subvención.

Las beneficiarias de la subvención quedan obligadas a la presentación de la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

1.º- Cuenta justificativa en Modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo II a la presente Convocatoria.

2.º- Ficha de Alta a Terceros de la beneficiaria, según modelo que se adjunta como Anexo III a la presente Convocatoria.

3.º- Original o copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos ocasionados para la obtención del Permiso de conducción relativos a matrícula, derechos de examen, un máximo de 20 clases prácticas, y un máximo de una renovación.

En tales documentos figurarán los requisitos exigidos en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (Reglamento de Obligaciones de Facturación). En virtud de lo anterior, las facturas deberán contener número, fecha de expedición, NIF, datos de identificación y domicilio del expedidor y destinatario y descripción de las operaciones.

4.º- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

5.º- Cuando las actividades hayan sido financiadas además con fondos propios y otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

La documentación justificativa anterior deberá presentarse con anterioridad al 1 de noviembre de 2008.

Decimocuarta. – Forma de pago.

El pago de la ayuda por la obtención del Permiso de conducción para vehículos de las categorías B, C, D y E se llevará a cabo una vez presentada, en tipo y forma, la documentación referida en la Base Decimotercera, y siempre que el importe del gasto realizado sea superior al importe de la subvención.

Decimoquinta. – Seguimiento y control.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que se considere necesario.

Decimosexta. – Obligaciones y responsabilidades.

Constituyen obligaciones de las beneficiarias de estas ayudas, además del cumplimiento general de las previsiones contenidas en las normas de servicios sociales que pudieran resultarles de aplicación, las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones tendentes al cumplimiento del objetivo y la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda fue concedida. En su caso, deberá comunicarse cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad por la que se concedió.

c) Comunicar a la Diputación Provincial la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado.

d) Haber justificado las subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial correspondientes a precedentes Convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, control y seguimiento de la aplicación de la ayuda por parte de la Diputación Provincial de Burgos, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

f) Efectuar la justificación de la subvención conforme se establece en la Base Decimotercera de la presente Convocatoria.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

Decimoséptima. – Cancelación y reintegro.

La falsedad en los datos o declaraciones efectuadas por las interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con independencia de las acciones legales que pudiera dar lugar.

En todo caso, el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimooctava. – Presupuesto del programa.

La Diputación de Burgos destinará al desarrollo del citado programa un presupuesto de 38.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.480.00 del Presupuesto General de la Entidad Provincial para el año 2008, quedando supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda. – La Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial (teléfono 947 258 623) prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente al Programa, así como la realización y puesta en marcha del servicio en el marco de la presente Convocatoria.

Tercera. – En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General reguladora

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 344/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 589/2005.

Recurrentes: D. José Villafranca Martín, D. Juan José Arnaiz Hernando, D. Adolfo Arnaiz Hernando, D. Francisco Arnaiz Hernando, D. Andrés Arnaiz Hernando, D. José Luis Hernando González y D. Eleuterio Hernando Martínez.

Procuradores: D.^a Inmaculada Pérez Rey y D. Eugenio Echevarrieta Herrera.

Letrados: D. Angel García Ortiz y D. Alfonso Codón Herrera.

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación Rollo 344/07, se ha dictado sentencia de 30 de abril de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 133. – Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos. señores: Presidente, D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados: D.^a Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo Ponente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Sobre: Reclamación de cantidad y otros extremos.

Lugar: Burgos. - Fecha: 30 de abril de 2008.

En el Rollo de apelación número 344 de 2007, dimanante de juicio ordinario n.º 589/05, sobre reclamación de cantidad y otros, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 19 de abril de 2007, siendo parte, como demandantes-apelantes, D. Andrés Hernando Arnaiz, D. Francisco, D. Adolfo y D. Juan José Arnaiz Hernando, representados, ante este Tribunal, por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera; como demandados-apelantes, D. José Luis Hernando González, D. José Villafranca Martín y D. Eleuterio Hernando Martínez, representados ante este Tribunal por la Procuradora D.^a Inmaculada Pérez Rey, y defendidos por el Letrado D. Angel García Ortiz; y como demandados-apelados los herederos desconocidos de D. Ignacio Pineda Martín, D. Felipe Martín Martínez y D. Domingo González González.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Andrés Hernando Arnaiz, D. Francisco, D. Adolfo y D. Juan José Arnaiz Hernando, y estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. José Luis Hernando González, D. José Villafranca Martín y D. Eleuterio Hernando Martínez, contra la sentencia dictada el día 19 de abril de 2007 por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en los autos de juicio ordinario n.º 589/05, y, en consecuencia, revocar en parte la citada resolución en el sentido de estimar solo parcialmente la demanda y por tanto realizar los siguientes pronunciamientos y declaraciones:

1.^a - Que D. José Luis Arnaiz Martín fue vecino de Uzquiza en la fecha en que se inició el expediente de expropiación forzosa con motivo de la construcción del embalse de Uzquiza, con los derechos derivados de esa condición.

2.^a - Que, como consecuencia de lo anterior, D. José Luis Arnaiz Martín y sus herederos, tienen derecho a participar en las cantidades que en concepto de indemnización, intereses, daños y perjuicios, la Confederación Hidrográfica del Duero pagó por la expropiación de bienes comunales de Uzquiza en 1997, por importe de 2.453.259 ptas. ó 14.444,38 euros en 1990, y por importe de 5.547.992 ptas. ó 33.344,10 euros.

3.^a - Que, como consecuencia de lo anterior, los herederos de D. José Luis Arnaiz Martín, tienen derecho a percibir, en la proporción que derive de la rendición de cuentas, las cantidades que por concepto de intereses y principal se han repartido entre determinados vecinos de Uzquiza incluyéndoles en el citado reparto y que recibieron en 1987: D. Aureliano Hernando Palacios y D. Eleuterio Hernando Martínez y en 1990: D. Aureliano Hernando Palacios.

4.^a - Que los demandados: D. Eleuterio Hernando Martínez y D. Aureliano Hernando Palacios, por sí o por sus herederos, rindan cuentas del uso y destino dado a las cantidades que les fueron entregadas en 1987 y 1990, ya indicadas, por la Confederación Hidrográfica del Duero.

5.^a - Se condena a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores.

6.^a - Se condena a los demandados D. Aureliano Hernando Palacios (por medio de sus herederos) y D. Eleuterio Hernando Martínez a pagar, en la proporción que proceda después de la rendición de cuentas, y conforme a lo indicado en el fundamento jurídico segundo "in fine", a los herederos de D. José Luis Arnaiz Martín, las cantidades que les corresponden por la expropiación de bienes comunales de Uzquiza, en igualdad de condiciones que el resto de los vecinos de Uzquiza.

7.^a - Se desestima la demanda en relación con el resto de los codemandados y se desestiman el resto de los motivos de impugnación de ambos recursos de apelación.

8.^a - Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias del proceso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández. (Rubricado).

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente D. Juan Miguel Carreras Maraña estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. – Luis María Ortega Arribas. (Rubricado).

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia herederos desconocidos de D. Ignacio Pineda Martín, D. Felipe Martín Martínez y D. Domingo González González, expido y firmo el presente en Burgos a 14 de mayo de 2008. – Firmado (ilegible).

200804011/4880. – 160,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 425/2008 B.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Jemian, S.L.

Procuradora: D.^a Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra: Grupo Dentalia Siglo XXI, S.L.

En los presentes autos de juicio de desahucio n.º 425/08-B, se ha dictado sentencia de fecha 4 de junio de 2008, y fallo:

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Jemian, S.L., contra Grupo Dentalia Siglo XXI, S.L., y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes y que recae sobre la finca urbana local sito en Burgos, calle Vitoria, n.º 196, bajo, decretando el desahucio de la parte demandada, a quien se condena a desalojar la citada finca, dejándola libre y a la entera disposición de la parte actora, con apercibimiento que de no proceder a verificarlo se procederá a su lanzamiento conforme en el auto de admisión del juicio, el próximo día 28 de julio de 2008, requiriendo a la parte demandada para que antes de la fecha fijada para el lanzamiento retire a su costa todos los bienes y enseres que se encuentren en el interior de la finca arrendada y que no sean objeto de arrendamiento, con el apercibimiento que de no verificarlo podrán considerarse abandonados a todos los efectos.

Debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de rentas vencidas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato a la fecha de la presentación de la demanda, la cantidad de 21.000 euros, devengados hasta el mes de junio, incluido, de 2.008 euros, más los intereses legales devengados desde la citada fecha y hasta su completo pago, intereses que son los contemplados en el artículo 576 de la L.E.C., desde la fecha de esta resolución y asimismo debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las rentas y demás cantidades debidas por razón de lo pactado en el contrato que se devenguen desde la fecha de esta sentencia hasta el lanzamiento o entrega de posesión de la finca, pudiendo la actora ejecutar el aval que tiene a su favor en garantía de las obligaciones de pago de renta.

Todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457.2 de la L.E.C., conforme establece el artículo 449 de la L.E.C., al tratarse de un procedimiento que lleva aparejado el lanzamiento, no se admitirá el recurso de apelación al demandado, si al preparar el recurso no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba de pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Grupo Dentalia Siglo XXI, S.L., expido el presente en Burgos, a 13 de junio de 2008. – La Secretaria (ilegible).

200804941/4971. – 104,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 431/2007.

D.ª Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 431/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Aranda de Duero, a 26 de marzo de 2008. Vistos por mí, D.ª Miriam Sánchez Calvo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero (Burgos), los presentes autos de juicio de faltas número 431/2007, seguidos por presuntas faltas de lesiones y maltrato, en virtud de atestado policial, en el que aparecen como denunciados D. Israel Julio Verode Barros, D. Antonio Joaquín Carreira Barros y D. Carlos Manuel da Mota, y como denunciados, D. Anto-

nio Manuel Martins de Sousa Sequeira, D. Carlos Manuel da Mota y D. Armindo Sergio Carreira Ribeiro Dos Santos; conforme a las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Manuel Martins de Sousa Sequeiro, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de cuarenta y cinco días a razón de nueve euros diarios; arrojando un total de cuatrocientos cinco euros; así como al abono a D. Israel Julio Verode Barros, en concepto de responsabilidad civil, de 810 euros.

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Manuel Martins de Sousa Sequeiro, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de cuarenta y cinco días a razón de nueve euros diarios, arrojando un total de cuatrocientos cinco euros, así como al abono a D. Antonio Joaquín Carreira Barros, en concepto de responsabilidad civil, de 810 euros.

Que debo condenar y condeno a D. Armindo Sergio Carreira Ribeiro Dos Santos, como autor responsable de una falta de maltrato de obra, a la pena de multa de veinte días a razón de nueve euros diarios, arrojando un total de ciento ochenta euros.

Que debo absolver y absuelvo a D. Carlos Manuel da Mota de las faltas de las que fue imputado.

Que debo condenar y condeno a D. Antonio Manuel Martins de Sousa Sequeiro y D. Armindo Sergio Carreira Ribeiro Dos Santos al abono de las costas procesales, si las hubiere.

En caso de impago de la multa, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que habrá de cumplir mediante localización permanente.

Modo de impugnación: Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, permaneciendo las actuaciones durante dicho plazo a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 976 en relación al 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Israel Julio Verode Barros, D. Antonio Joaquín Carreira Barros y D. Carlos Manuel da Mota y D. Armindo Sergio Carreira Ribeiro Dos Santos, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 10 de junio de 2008. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200804854/4832. – 104,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: D. Sebastián Serrano Serrano y D.ª Natividad Alonso Barriocanal.

Procuradora: D.ª María Luisa Velasco Vicario.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 130/2008, a instancia de D. Sebastián Serrano Serrano y D.ª Natividad Alonso Barriocanal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca urbana sita en el término municipal de Quintanavides (Burgos), solar en c/ San Clemente, n.º 10. Tiene una superficie

de 90 m.². Linda, derecha entrando, Ayuntamiento; izquierda, herederos de Andrés Saiz; espalda, Abilio Estefanía.

Está descrita en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

- Casa con solar adjunto en calle San Clemente, n.º 10. Linda, derecha entrando, terreno de la nación; izquierda, casa de Joaquín Rueda; fondo, casa frente calle San Clemente. La casa mide 4,230 metros de línea por 12,538 de fondo. Y el solar mide 5,12 metros de línea por 13,374 de fondo, el cual tiene un camino en medio y linda, por la derecha, con terreno de la nación; por la izquierda, con casa de Joaquín Rueda; por la espalda, con calle de San Clemente; y por el frente, con camino de entrada en medio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Lorenzo Rueda (o Rivera) Barriocanal, cuyo domicilio y demás datos se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 5 de junio de 2008. – La Secretario (ilegible).
200804783/4831. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 432/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Julio Rodríguez Rodríguez.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 432/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Julio Rodríguez Rodríguez, contra la empresa Congelados Collado, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez (acctal.). – En Burgos, a 4 de junio de 2008

Dada cuenta: Por efectuado el poder por comparecencia del demandante D. Julio Rodríguez Rodríguez, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, el día 8 de octubre de 2008, a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de la prueba propuesta se requiere a la demandada para que aporte dicha prueba documental.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª: El Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Diligencia. – En Burgos, a 16 de junio de 2008. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en el día de la fecha se han recibido cartas certificadas con acuse de recibo dirigida a la empresa demandada Congelados Collado, S.L. constando en la misma «desconocido» únase a los autos de su razón, en consecuencia para su práctica se libra exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero (Burgos). Doy fe.

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 16 de junio de 2008.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social de la empresa demandada, Congelados Collado, S.L., hoja que se une a los presentes autos.

Y constando otro domicilio de la empresa demandada en la localidad de Roales (Zamora), líbrese el oportuno exhorto a dicha localidad para llevar a cabo la notificación y citación de fecha 4-6-2008.

Y, pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Art. 59 L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Art. 184-1 de la L.P.L.).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 16 de junio de 2008. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200804946/4941. – 180,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 433/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Miguel Angel Rodríguez González.

Demandados: Congelados Collado, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 433/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Miguel Angel Rodríguez González, contra la empresa Congelados Collado, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, D.ª María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 9 de junio de 2008.

Acreditada mediante poder apud-acta obrante en autos la representación de la parte actora a favor del Letrado D. Félix Yagüe Gutiérrez, se tiene por subsanada la demanda presentada por la demandante contra la empresa: Congelados Collado, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social (Sala 1, 1.ª planta), sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 2 de octubre de 2008, a las 11.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio representada de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

- Al segundo otrosí digo, se requiere a la demandada aporte la documental pedida en demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Congelados Collado, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200804988/4979. – 128,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 18 de abril de 2008 de aprobación definitiva. Modificación del PDSU para incluir la parcela 497 del polígono 505 de Lodoso, promovida por don José Andrés Martínez Alonso. Pedrosa de Río Urbel.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de ponencia técnica y ser debatido el expediente, la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Pedrosa de Río Urbel,

promovida por don José Andrés Martínez Alonso, al objeto de incluir como suelo urbano la parcela número 497, polígono 505, del núcleo de Lodoso.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (artículos 54 y siguientes) y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (artículos 161 y siguientes). Para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de esta Ley y artículo 175 de su Reglamento, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en calle Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, a 19 de mayo de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200804241/4241. – 180,00

* * *

PEDROSA DE RIO URBEL. – 112/07W

– Acuerdo C.T.U.

– Relación de documentos que integran la modificación aprobada:

- Memoria justificativa.

- Planos:

Situación.

Estudio actual.

Dotaciones Urbanísticas.

Modificación propuesta.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DEL P.D.S. URBANO DE LODOSO (BURGOS)

2. – MEMORIA VINCULANTE.

2.1. *Clasificación urbanística actual.*

El P.D.S. urbano de Lodoso, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 15 de junio de 1992, no incluye dentro de los límites del suelo urbano la parcela objeto de la propuesta, estando calificada por lo tanto actualmente como suelo no urbanizable común.

2.2. *Modificación propuesta.*

Se propone modificar los límites del suelo en zona coincidente con la parcela, de modo que esta quede incluida dentro del urbano, según se grafía en los planos de proyecto incluidos en el presente documento.

2.3. *Justificación de la modificación puntual.*

– La ubicación de la finca permite un crecimiento del suelo urbano acorde las tendencias actuales, al situarse en la periferia y estar integrado en él. La nueva delimitación queda marcada y definida por elementos naturales como son la carretera a Mansilla y el camino prolongación de calle.

– Dotaciones urbanísticas: La parcela cuenta con acceso rodado pavimentado, como prolongación de calle urbana en linderos sur. En dicha calle se sitúan el resto de dotaciones urbanísticas, al existir conexión para los servicios de abastecimiento,

saneamiento, electricidad a pie de parcela. Por otro lado existen edificaciones en el entorno del área, y por lo tanto las conexiones están a una distancia inferior a 50 m. Luego se cumplen las condiciones incluidas en el art. 11.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y art. 23.a) del Reglamento de Urbanismo.

– Justificación del cumplimiento del art. 173 del Reglamento de Urbanismo:

- Se trata de una parcela que se pretende dedicar a la construcción de una sola vivienda unifamiliar con una superficie a construir inferior a 500 m.2.

- Por otra parte en el desarrollo del planeamiento vigente en el término municipal no se han previsto en ningún caso reservas de suelo en las áreas nuevas, de suelo rústico, incluidas en suelo urbano con la misma calificación que la de la parcela objeto de la modificación.

- Por lo tanto no se prevé reserva de suelo para espacios libres públicos o dotaciones por las condiciones reseñadas antes y por no ser necesarios para las dotaciones urbanísticas de la parcela.

2.4. Influencia en la ordenación general del municipio.

La modificación no afecta a la estructura general del municipio. No supone nueva apertura de viales, y su superficie (2.480 m.2, inferior al 10% del total de suelo urbano) es de poca relevancia respecto a la total del núcleo urbano de Lodoso y menos aún del total del término municipal.

Las condiciones urbanísticas a aplicar son las mismas que en el resto del suelo incluido dentro de los límites del P.D.S. y según parámetros que en él se definan.

* * *

ANEXO A LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.D.S. URBANO DE LODOSO (BURGOS)

1. – JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION Y ACREDITACION DEL INTERES PUBLICO.

Tal como se ha desarrollado en el documento inicial:

La ubicación de la finca permite un crecimiento del suelo urbano acorde las tendencias actuales, al situarse en la periferia y estar integrado en él. La nueva delimitación queda marcada y definida por elementos naturales como son la carretera a Mansilla y el camino prolongación de calle.

La parcela cuenta con acceso rodado pavimentado, como prolongación de calle urbana en lindero sur. En dicha calle se sitúan el resto de dotaciones urbanísticas, al existir conexión para los servicios de abastecimiento, saneamiento, electricidad a pie de parcela. Por otro lado existen edificaciones en el entorno del área, y por lo tanto las conexiones están a una distancia inferior a 50 m.

La modificación no afecta a la estructura general del municipio y no supone nueva apertura de viales, y su superficie es de poca relevancia respecto a la total del núcleo urbano de Lodoso y menos aún del total del término municipal.

Por otra parte el núcleo de Lodoso, así como todo el término municipal y al igual que ocurre en otros de la provincia presenta un descenso continuo de la población desde el año 1900, tal como se refleja en el documento del P.D.S.

Por lo tanto la acreditación del interés público se justifica en base a la necesidad de mantenimiento y/o aumento de la población del núcleo urbano, siendo en este caso una parcela que permite un crecimiento ordenado del suelo urbano debido a su situación.

2. – JUSTIFICACION INCREMENTO DEL SUELO URBANO.

La superficie aproximada de suelo urbano actual es de 55.000 m.2, y la parcela incluida en la modificación cuenta con 2.480 m.2, por lo tanto corresponde una proporción del 4,509% del total de suelo urbano.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Antón George, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Ventas, 37, 3.º C, se procedió con fecha 22 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número X4869849J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|---------|
| 09 07 014798424 | 06 2007/06 2007 | 0521 |
| 09 07 014798525 | 07 2007/07 2007 | 0521 |
| 09 07 015279481 | 08 2007/08 2007 | 0521 |
| Importe de deuda. – | | |
| Principal | 716,37 euros. | |
| Recargo | 143,28 euros. | |
| Intereses | 35,05 euros. | |
| Costas devengadas | 10,46 euros. | |
| Costas e intereses presupuestados | 50,00 euros. | |
| Total | 955,16 euros. | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.–

Deudor: Antón George.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Ventas, n.º 37, 3.º C en Sotragero; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ventas; N.º vía: 37; Piso: 3.º; Puerta: C; Código Postal: 09197.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.768; Número libro: 15; Número folio: 17; Número finca: 1.442.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Ventas n.º 37, puerta C en Sotragero. Vivienda adosada compuesta de planta de sótano, bajo, primera y entrecubierta, con jardín particular de 41,73 m.². Con una superficie construida de 130,47 m.², útil de 130,47 m.² y el terreno de 77,87 m.². Linda: Frente, calle de las Ventas; derecha, vivienda D; izquierda, vivienda B; y fondo, herederos de Emilio González. Cuota: 19,86%.

De esta finca se embarga el 50 % (1/2) del pleno dominio.

Se notifica al copropietario de la finca Iacob Antón.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200804369/4376. – 90,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor León Palomino, Pedro Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Pedro Cardeña, 44 bajo, se procedió con fecha 12 de noviembre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa Ana Rosa Fernández Fernández.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 7513192N y con domicilio en calle San Pedro Cardeña, 44 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número dos, garantizando la suma total de 1.047,40 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca n.º | Anotación Letra |
|-------|-------|-------|-----------|-----------------|
| 24 | 3.791 | 86 | 2.694 | K |

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-----------------|------|
| 09 07 011524975 | 04 2007/04 2007 | 0521 |
| 09 07 014483071 | 05 2007/05 2007 | 0521 |
| 09 07 014634534 | 06 2007/06 2007 | 0521 |
| 09 07 014816006 | 07 2007/07 2007 | 0521 |
| 09 07 015312625 | 08 2007/08 2007 | 0521 |

Importe de deuda. –

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Principal | 1.084,55 euros. |
| Recargo | 216,92 euros. |
| Intereses | 53,78 euros. |
| Costas devengadas | 300,51 euros. |
| Costas e intereses presupuestados | 100,00 euros. |

Total 1.755,76 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en al suma de 1.755,76 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.803,16 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo.—

Deudor: León Palomino, Pedro Antonio.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Carcedo de Burgos, calle Arboleda, n.º 1; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Arboleda; N.º vía: 1; Código Postal: 09193.

Datos registro. – Número registro: 02; Número tomo: 3.791; Número libro: 24; Número folio: 86; Número finca: 2.694; Letra: K.

Burgos, a 30 de abril de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200804370/4377. – 75,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Tele Computer, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Ribera, 6, 2, se procedió con fecha 18 de octubre de 2007, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B09401837 y con domicilio en calle La Ribera, 6, 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, garantizando la suma total de 4.048,99 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

| Libro | Tomo | Folio | Finca n.º | Anotación Letra |
|-------|-------|-------|-----------|-----------------|
| 924 | 4.257 | 133 | 26.400 | F |

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------|-----------------|------|
| 09 07 010833346 | 01 2007/01 2007 | 0111 |
| 09 07 010478385 | 11 2006/11 2006 | 0111 |
| 09 07 011420905 | 12 2006/12 2006 | 0111 |
| 09 07 011375233 | 03 2007/03 2007 | 0111 |
| 09 07 011631978 | 04 2007/04 2007 | 0111 |
| 09 07 011632079 | 04 2007/04 2007 | 0111 |
| 09 07 014400320 | 05 2007/05 2007 | 0111 |
| 09 07 014400421 | 05 2007/05 2007 | 0111 |
| 09 07 011120508 | 02 2007/02 2007 | 0111 |
| 09 07 015119736 | 07 2007/07 2007 | 0111 |
| 09 07 015046580 | 06 2007/06 2007 | 0111 |
| 09 07 015484090 | 07 2007/08 2007 | 0111 |
| 09 07 015484292 | 07 2007/07 2007 | 0111 |

Importe de deuda. –

Principal31.018,70 euros.

Recargo 7.232,34 euros.

Intereses 2.155,86 euros.

Costas devengadas 80,18 euros.

Costas e intereses presupuestados . 600,00 euros.

Total41.087,08 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en al suma de 41.087,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 45.136,07 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas sobre las que se amplía el embargo.—

Deudor: Tele Computer, S.L.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Local destinado a oficinas en Polígono Villayuda de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: 4, 13, 14; N.º vía: 19; Piso: 2.º; Código Postal: 09007; Cód.Muni.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.257; Número libro: 924; Número folio: 133; Número finca: 26.400; Letra: F.

Burgos, a 7 de mayo de 2008. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200804372/4378. – 75,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Infante Rojo, Alfonso Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Alberdi, 16, 2.º C, se procedió con fecha 22 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo

podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 12758870B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| <i>Núm. providencia apremio</i> | <i>Periodo</i> | <i>Régimen</i> |
|--------------------------------------|-----------------|----------------|
| 09 07 014774677 | 07 2007/07 2007 | 0521 |
| 09 07 015223204 | 08 2007/08 2007 | 0521 |
| Importe de deuda. — | | |
| Principal | 506,42 euros. | |
| Recargo | 101,28 euros. | |
| Intereses | 24,62 euros. | |
| Costas devengadas | 10,46 euros. | |
| Costas e intereses presupuestados .. | 60,00 euros. | |
| Total | 702,78 euros. | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Infante Rojo, Alfonso Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en c/ Luis Alberdi, n.º 16, 2.º C de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Alberdi; N.º vía: 16; Piso: 2.º; Puerta: C; Código Postal: 09007; Cod.Muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 03; Número tomo: 3.878; Número libro: 545; Número folio: 51; Número finca: 9.571.

Descripción ampliada. — Vivienda en Burgos, calle Luis Alberdi, n.º 16, 2.º C. Con una superficie construida de 71,72 m.². Cuota: 2,42%.

Se notifica a la esposa Ana Isabel Andrés Frechilla.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200804362/4379. — 79,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez González, José Ramón, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Islas Baleares, 14 bajo D, se procedió con fecha 22 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 30610547P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Núm. providencia apremio | Periodo | Régimen |
|-----------------------------------|-----------------|---------|
| 09 07 014817218 | 07 2007/07 2007 | 0521 |
| 09 07 015532691 | 08 2007/08 2007 | 0111 |
| 09 07 015661623 | 09 2007/09 2007 | 0521 |
| Importe de deuda. – | | |
| Principal | 1.847,92 euros. | |
| Recargo | 369,58 euros. | |
| Intereses | 76,58 euros. | |
| Costas devengadas | 10,46 euros. | |
| Costas e intereses presupuestados | 100,00 euros. | |
| Total | 2.404,54 euros. | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabajos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en

el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Martínez González, José Ramón.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avenida Islas Baleares, n.º 4 bajo en Burgos; Tipo vía: Avda.; Nombre vía: Islas Baleares; N.º Vía: 14; Piso: Bajo, Puerta: D; Código Postal: 09006; Cod.Muni.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.377; Número libro: 1.044; Número folio: 6; Número finca: 34.784.

Descripción ampliada. – Vivienda en avenida Islas Baleares, n.º 14 bajo D en Burgos. Con una superficie construida de 97,59 m.² y útil de 87,21 m.². Cuota: 5,243%.

Anejo: Trastero n.º 11 en la planta de entrecubiertas.

Se notifica a la esposa Montserrat Vargas Arnaiz.

Burgos, a 22 de mayo de 2008. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200804363/4380. – 93,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial en Alava****Notificación de trámite de audiencia**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), ante la imposibilidad de comunicar el trámite de audiencia tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los trámites de audiencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Obran en esta Dirección Provincial elementos de juicio, en principio suficientes, para declarar la responsabilidad solidaria de los sujetos responsables del pago que a continuación se relacionan, respecto de las deudas que mantienen con la Seguridad Social los responsables originarios que se indican:

Número de expediente: 2007/055. Responsable solidario: María Carmen Barriocanal Ruiz. Último domicilio conocido: Alondra, 4, 5.º A. Localidad: 09200 Miranda de Ebro. Responsable originario: Construcciones y Servicios Sasadd, S.L. Supuesto de responsabilidad: Administrador.

En consecuencia y con carácter previo a la resolución a adoptar sobre tal responsabilidad solidaria, se le concede a Vd. el correspondiente trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la notificación del presente escrito pueda examinar el expediente obrante en esta Dirección Provincial, así como formular las alegaciones y prestar documentos y justificaciones que tenga por conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), en relación con el artículo 13 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-6-2004)».

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de mayo de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200804359/4381. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

La presente notificación la practicamos a D.^a Carmen Andrés Temiño, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Trujillo, n.º 1, 4.º B de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declarar que D.^a Carmen Andrés Temiño ha percibido indebidamente la cantidad de 341,64 euros, en concepto de protección familiar por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre 1/01/2004 al 31/12/2006.

Para el reintegro de esta deuda se le descontarán 170,82 euros al semestre, durante 2 semestres, en la prestación de protección familiar que le abona este Instituto.

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4 - 6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 27 de mayo de 2008. – El Director Provincial, P.D. el Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200804489/4482. – 34,00

La presente notificación la practicamos a D. Benedicto López Lagares, con último domicilio conocido por este centro directivo en la calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 27, 1.º A de Burgos.

Esta actuación la efectuamos en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aprobada por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27 de noviembre), para notificar la resolución que ha dictado esta Dirección Provincial en el expediente de la prestación de asignación económica por hijo a cargo de la persona indicada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declarar que D. Benedicto López Lagares ha percibido indebidamente la cantidad de 1.746,15 euros en concepto de protección familiar por hijo a cargo, durante el periodo comprendido entre 1/01/2006 al 31/03/2007.

Para el reintegro de esta deuda se le descontarán 349,23 euros al semestre, durante 5 semestres, en la prestación de protección familiar que le abona este Instituto.

El interesado puede acudir a este centro cuya dirección es calle Trinidad, 4-6, de Burgos, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación para tener conocimiento del contenido íntegro de este acuerdo.

En Burgos, a 27 de mayo de 2008. – El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Información Administrativa y Subsidios, Angel Castilla Castilla.

200804490/4483. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de mayo de 2008, se otorga a María Isabel López Iñiguez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de río Trifón, en Hoz de Arreba - Valle de Valdebezana (Burgos) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,006 l/s. y con destino a riegos de 0,0108 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de mayo de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200804373/4382. – 34,00

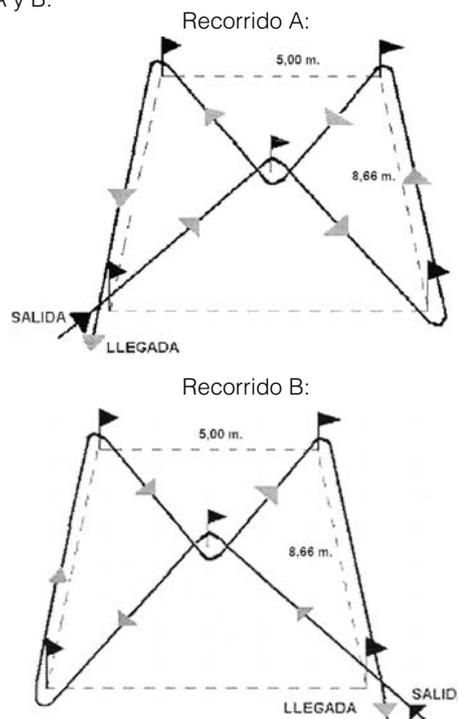
Ayuntamiento de Miranda de Ebro**Modificación de las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios.**

Las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero del Servicio de Extinción de Incendios, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 9 de abril de 2008, y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el 25 de abril de 2008, advertido error, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de junio de 2008, acuerda por unanimidad modificar las citadas bases, concretamente en el Anexo II.- Pruebas Físicas, punto 3. Carrera de Agilidad-Velocidad (Text de Barrow), quedando configurado de la siguiente manera:

1.º – Eliminar del Anexo II.- Pruebas Físicas, punto 3. Carrera de Agilidad-Velocidad (Test de Barrow) el siguiente texto:

«Tener en cuenta que el recorrido indicado en el gráfico de 9 metros corresponde a 8,66 metros».

2.º – Corregir el gráfico explicativo de la prueba en los recorridos A y B.



Miranda de Ebro, a 5 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804702/4709. – 34,00

Bajas de inscripciones padronales

El día 3 de junio de 2008 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de Bajas en fecha 2 de abril de 2008, al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta, no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Vistos los arts. 15 y 16.s de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las Resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal.

Dado que las personas que se relacionan en el detalle adjunto no han procedido a la variación de la dirección en el Padrón Municipal de Habitantes y tras intentar la notificación preceptiva no ha sido posible su localización.

RESUELVE:

1.º - Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia dicha relación para que las personas interesadas tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o proceder a los cambios oportunos en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

2.º - De existir algún informe contradictorio se remitirá al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

3.º - En caso de no producirse modificación ni alegación alguna, se procederá a su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Miranda de Ebro, 3 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200804575/4606. – 196,50

* * *

Relación definitiva de personas a notificar por no coincidir el lugar de empadronamiento con su residencia habitual (Decreto fecha 3 de junio de 2008, procedente del Decreto de 14 de abril de 2008)

| <i>Dirección en Padrón</i> | <i>Nombre y apellidos</i> |
|--------------------------------|----------------------------------|
| Alfonso VI Plaza 03 06 C | Dora Manuela Ferreira Teixeira |
| Alfonso VI Plaza 03 06 C | J. Roberto Ferreira Nunes |
| Altamira 24 01 Drch. | Paulo Alexandre de Jesús Silva |
| Altamira 24 01 Drch. | Rute Betania Guedes Castro |
| Condado de Treviño 6 04 Drch. | Firuta Petrican |
| Condado de Treviño 6 04 Drch. | Simona Onica |
| Condado de Treviño 12 01 Ctro. | Francy Cordeiro Dos Santos |
| Condado de Treviño 12 01 Ctro. | Leandro Dos Santos Correa |
| Condado de Treviño 12 01 Ctro. | Ademir Correa |
| Condado de Treviño 12 01 Ctro. | Carlos Teixeira Dos Santos |
| Condado de Treviño 34 01 Izqd. | Josef Holper |
| Condado de Treviño 35 03 Drch. | Rogério Filipe Pacheco Macedo |
| Condado de Treviño 35 05 Ctro. | Bakari Bah |
| Condado de Treviño 67 02 Izqd. | Natasha Osarosemwen Alex |
| Condado de Treviño 67 02 Izqd. | Rita Alex |
| Condado de Treviño 67 02 Izqd. | Emmanuel Osarosemwen Daniel |
| Condado de Treviño 67 02 Izqd. | Jeffery Osakpemwoka Nowoghomwena |
| Condado de Treviño 82 02 Izqd. | Eni Da Silva Lopes |
| Las Encinas 17 01 Izqd. | Agostinho Vieira Da Silva |
| Eras de San Juan 5 01 Drch. | Adrián Costel Rusti |
| Eras de San Juan 5 01 Drch. | Elena Moldovan |
| Las Escuelas 11 02 Drch. | Vasile Trif |
| Las Escuelas 11 02 Drch. | Silvestru Nicula |
| Las Escuelas 11 02 Drch. | Rodica Nicula |

| <i>Dirección en Padrón</i> | <i>Nombre y apellidos</i> |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| Las Escuelas 11 02 Drch. | Tiberiu Razaila |
| Las Escuelas 11 02 Drch. | Darius Marius Gutuna |
| Las Escuelas 13 02 | Covaci Catita |
| Las Escuelas 13 02 | Alexandru Kolompar |
| Las Escuelas 13 02 | Lelica Dorot |
| Las Escuelas 13 02 | Mariana Viorica Radulescu |
| Las Escuelas 13 02 | Danut Ion Radulescu |
| Las Escuelas 13 02 | Ioan Maciucu |
| Las Escuelas 13 02 | Nicolae Racean |
| Las Escuelas 13 02 | Anisoara Preda |
| Las Escuelas 13 02 | Nicolae Racean |
| Las Escuelas 13 02 | Georgiana Bianca Kolompar |
| Las Escuelas 13 02 | David Alexandru Adi Kolompar |
| Las Escuelas 13 02 | Fracisc Fabian Dorot |
| La Estación 11 03 Drch. | Domingos Dos Santos Morais |
| La Estación 11 03 Drch. | Valdemar Barbosa Ferreira |
| La Estación 28 06 Izqd. | Bruno Miguel Nunes De Sousa |
| La Estación 28 06 Izqd. | Fernando Antonio Teixeira Peixoto |
| La Estación 44 02 Izqd. | Mario Lino Sa De Jesús |
| La Estación 49 02 C | Joao Paulo Pacheco |
| La Estación 51 04 C | Sheena Mhairi Gerling |
| Fernán González 5 02 Drch. | Iyerejoy |
| Fernán González 14 05 Izqd. | Paulo Jorge Soares Da Costa |
| Fernán González 14 05 Izqd. | Jorge Manuel Costa Vitoria |
| Fernán González 23 04I | Abdennacer Tlemsani |
| Fernán González 23 04I | Ahmed Lakhal |
| Fernán González 23 04I | Abdellatif Mouha |
| Fernán González 24 01 Izqd. | Ronaldo Ribeiro De Oliveira |
| Fernán González 26 01 Izqd. | Santos Rodrigo Ordoñes Luna |
| Fidel García 9 02 Drch. | Helder Miguel De Sousa Alves |
| Fidel García 9 02 Drch. | Cristiano Rafael Sousa Alves |
| Fidel García 9 02 Drch. | Paulo Filipe Rodrigues Barros |
| Francia 40 02 C | José Manuel Frias Morón |
| Francisco Cantera 6 07 01 | Mohamed Ben Sarghin |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Aitana Gabarri Jiménez |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Andrea Gabarri Jiménez |
| Travesía de la Fuente 4 01 | David Gabarri Navarro |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Aurora Jiménez Jiménez |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Sindy Jiménez Hernández |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Nerea Hernández Gabarri |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Nerea Jimenez Hernandez |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Gori Jiménez Jiménez |
| Travesía de la Fuente 4 01 | Desiré Jiménez Hernández |
| Travesía de la Fuente 4 03 | Amparo Cameno del Val |
| Gregorio Solabarrieta 20 03 Drch. | Antonio Antunes Coelho |
| Gregorio Solabarrieta 45 01 Drch. | Victor Manuel Martins de Jesús |
| Gregorio Solabarrieta 45 01 Drch. | Rui Manuel Da Silva Soares |
| Gregorio Solabarrieta 45 01 Drch. | Joao Alves Gil |
| Gregorio Solabarrieta 45 01 Drch. | Miguel Angelo Pereira Gonçalves |
| Gregorio Solabarrieta 46 03 Drch. | Hamza Zannaouti |
| Gregorio Solabarrieta 46 03 Drch. | Ramdane Dahmani |
| Gregorio Solabarrieta 46 03 Drch. | Fatiha Beneddine |
| Plaza de la Iglesia 1 01 Drch. | José Ignacio Escribano Sabando |
| Plaza de la Iglesia 1 01 Drch. | Helder Cristiano Fernandes Correia |
| Juan Ramón Jiménez 5 04 Izqd. | Deisy Peinado De Borda |
| Juan Ramón Jiménez 5 04 Izqd. | Patricia Sandagorda Pérez |
| Juan Ramón Jiménez 5 04 Izqd. | Mónica Guisela Sandagorda Pérez |
| Juan Ramón Jiménez 31 04 Drch. | Yoncho Todorov Nikolov |
| El Lago 49 | Daniel Miniño Zapata |
| El Lago 49 | Asse Andre Francoise |
| El Lago 49 | Jean Louis Gabriel Leroy |
| El Lago 49 | Yves José Rubio |
| Leopoldo Lewin 3 04 | Krum Yordanov Yanev |
| Leopoldo Lewin 36 02 D | Patricia Da Silva Messias |
| Leopoldo Lewin 36 02 D | Leila Capistrano Pedrosa |

| <i>Dirección en Padrón</i> | <i>Nombre y apellidos</i> |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Logroño 3 04 Izqd. | Susana Torres Coutinho |
| Logroño 3 04 Izqd. | Paulo A. Ribeiro De Magalhaes |
| Logroño 3 04 Izqd. | Antonio Luis Da Silva Pereira |
| Logroño 17 03 B | Vanessa Froes Da Silva |
| Logroño 17 03 B | Lafaiete Froes De Brito |
| Logroño 22 04 B | Thyago David Franco Gouveia Feitosa |
| Logroño 22 04 B | Fabiana Ribeiro Dos Santos |
| Logroño 22 04 B | María Generosa Teixeira Vaz Da Silva |
| Logroño 22 05 A | Ester Evangelista Da Silva |
| Logroño 22 05 A | Wilson Italo Stauffer Silva |
| Logroño 22 05 A | Ianes Stauffer |
| Logroño 31 02 Drch. | Fabiano Vieira Camargo |
| Logroño 31 02 Drch. | Maurício Gomes Pereira |
| Logroño 31 02 Drch. | Paulo Sergio Elías |
| Logroño 31 02 Drch. | Vilizete Gomes De Oliveira |
| Logroño 33 03 Drch. | Romulo Da Silva Lopes |
| Logroño 33 03 Drch. | Camila Soares Cordeiro |
| Logroño 44 03 | El Hassane Maizi |
| Logroño 44 03 | Nassira Chamlal |
| Logroño 44 03 | Wissam Maizi |
| Logroño 44 03 | Wassim Maizi |
| Logroño 44 03 | Wiam Maizi |
| Logroño 44 04 | Antonio Soto Gil |
| Logroño 44 04 | Antonio Manuel Augusto |
| Logroño 44 04 | Li Yanhong |
| Logroño 54 Bajo | Medman Abdelhak |

POLICIA MUNICIPAL - AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Por el presente se comunica a los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, que los mismos han sido retirados de la vía pública por diversas causas, encontrándose depositados en locales o recintos establecidos al efecto y dependientes de ésta Jefatura.

Que habiendo transcurrido más de dos meses desde la fecha de su retirada de la vía o habiendo permanecido estacionados por un tiempo superior a un mes en el mismo lugar presentando desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o faltándoles las placas de matriculación, en aplicación del artículo 71. 1-a (a, b) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se presume racionalmente su abandono.

Que según lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, al no haberseles podido notificar tal circunstancia a sus propietarios que figuran en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico u otras Autoridades, por ser desconocidos, ignorarse el lugar de notificación o encontrarse ausentes en los domicilios, por el presente, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro dió comienzo a la incoación de expediente sobre retirada, inmovilización o abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y que se relacionan a continuación, por lo que se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

El interesado podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que tenga por conveniente, así como proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes, durante el periodo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente edicto. Estos documentos deben ser presentados en el Registro Oficial del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y demás medios previstos en el artículo 38 de la Ley

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formular alegaciones y no retirar el vehículo en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, anunciando que en los casos de abandono de vehículos se contempla como abandono de residuos no peligrosos en la vía pública por lo que podrá ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Que la Ordenanza Fiscal tiene establecidas unas tasas de 330 euros por tramitación de expedientes de vehículos abandonados, así como por permanencia de vehículos en el depósito de 9,00 euros por cada 24 horas o fracción.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias de la Policía Local, calle Ctra. Fuentecaliente, s/n.

RELACION DE VEHICULOS

| <i>Tipo</i> | <i>Marca/Modelo</i> | <i>Matrícula</i> | <i>Titular/domicilio</i> |
|-------------|---------------------|------------------|---|
| Ciclomotor | Peugeot Elystar | C-6885-BTB | Angel García Loza C/ Ctra. Bilbao, 110 - Miranda de Ebro |
| Ciclomotor | Suzuki NM50D | C-5346-BGB | Luis M. Berrio López C/ Ramón y Cajal, 11, 1 - Miranda de Ebro |
| Ciclomotor | Kynco Vitality 50 | C-0154-BRT | Vlad Cristian Borgovan C/ Ramón y Cajal, 36 - Miranda de Ebro |
| Furgoneta | Citroën C 15 | BU-2044-V | Joaquín Hurtado Gamboa C/ El Olivo, 1 - Miranda de Ebro |
| Turismo | Citroën ZX | BU-5929-O | Domingos Mbassi C/ Ollerías, 31 - Málaga |
| Turismo | Fiat Uno | BU-9142-J | Juan Muñoz Sánchez C/ Vta. Ceferino Almendricos - Lorca |
| Turismo | Fiat Tempra | 1868-WE-21 | Drís Bouhamed 5 Rue Castelnau, 21231 - Dijon (Francia) |
| Turismo | Ford Fiesta | 2722-VS-64 | Gerard Treins C/ Chemin Capdebarthe, 11 - Gelos (Francia) |
| Turismo | Ford Fiesta | 6129-DVT | César Rodríguez Saenz de Zaitegui C/ Zapatería, 73 - Vitoria |
| Turismo | Mercedes Benz 300d | B-9521-SK | Petru Incola C/ Zadorra, 9 - Miranda de Ebro |
| Furgoneta | Mercedes MB 120 | VI-4783-K | Ricardo Troncoso de Vega C/ Pintorería, 68 bj - Vitoria |
| Turismo | Opel Corsa | 24-62-PJ | Carlos Alberto da Silva C/ Prt Infante D. Enrique LT, 53, 4.º E Carreago - Portugal |
| Turismo | Opel Kadett | VI-8633-M | Igor Calvo López C/ Cantón de San Marcos, 2 - Vitoria |
| Turismo | Peugeot 405 | 8239-BGS | Djelloul Bentata Pz. San Martín, s/n. - Cenicero (La Rioja) |
| Turismo | Renault Espace | GR-2485-AG | José Antonio Fernández Pargaray C/ Grupo Renfe, 5 bajo - Miranda de Ebro |
| Turismo | Renault 19 | BU-3020-O | José M.ª Díaz Medina C/ Repúb. Argentina, 57 - Miranda de Ebro |
| Turismo | Renault 19 | BU-4608-O | Angel Sánchez Reche C/ Tenerías, 1 - Vitoria |
| Turismo | Renault 19 | M-6278-OJ | José Martín Gabarri Gabarri C/ Santa Lucía, 50 bj - Miranda de Ebro |
| Furgoneta | Renault Express | VI-9793-L | Jesús Marquínez Bardeci C/ Ramón y Cajal, 1 - Miranda de Ebro |
| Turismo | Volkswagen Golf | BI-3966-BF | Manuel Toribio Aguayo C/ Carmen, 16 - Miranda de Ebro |
| Turismo | Volkswagen Polo | VI-1072-O | Iciar Lazcano Ocariz C/ Voluntaria Entrega, 73 - Vitoria |

En Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de D. Mario Cabezas del Alamo, en representación de Estación de Servicio Quintana Martín Galíndez, S.L., con domicilio a efectos de notificación en la margen derecha de la carretera Miranda, P.K. 11,800 de la localidad de Quintana Martín Galíndez, solicita licencia ambiental para la implantación de un centro de almacenamiento y distribución al por menor de combustible (capacidad total 40.000 litros) en la margen derecha de la carretera BU-530, P.K. 11,800, en la localidad de Quintana Martín Galíndez, con referencia catastral: 09424A521051450000KX.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valle de Tobalina, 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200804445/4710. – 34,00

Ayuntamiento de Brazacorta

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 8.900,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 47.015,78 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.300,00 |
| 6. | Inversiones reales | 17.784,22 |
| Total presupuesto | | 77.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 19.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 2.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 8.343,82 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 9.356,18 |
| Total presupuesto | | 77.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

A) Plazas de funcionarios: 1, Subescala: Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Brazacorta, a 5 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan García Aguilera.

200804689/4712. – 38,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2008, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar el presupuesto anual para el ejercicio de 2008.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|--------------------------------------|---|------------|
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Gastos de personal | 17.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.650,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.000,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Inversiones reales | 163.100,00 |
| Total del estado de gastos | | 208.750,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Denominación | Euros |
|--|---|------------|
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1. | Impuestos directos | 14.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 4.750,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 18.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 22.250,00 |
| B) Operaciones de capital: | | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 15.250,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 134.000,00 |
| Total del estado de ingresos | | 208.750,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 27 de mayo de 2008. – El Alcalde, Jesús María Esteban.

200804684/4711. – 34,00

Ayuntamiento de Berberana

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berberana para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 23.679,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 74.100,00 |
| 3. | Gastos financieros | 3.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 72.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 8.000,00 |
| Total presupuesto | | 187.279,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 19.700,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 27.179,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 113.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.500,00 |
| Total presupuesto | | 187.279,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Funcionarios: N.º 1, Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 3 de junio de 2008. – El Alcalde, José Ramón Villate Paul.

200804705/4716. – 34,00

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 10.375,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 91.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.000,00 |
| Total presupuesto | | 105.875,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 14.620,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 26.220,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 41.130,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.905,00 |
| Total presupuesto | | 105.875,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Funcionarios: N.º 1, Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención. Complemento destino, 16. Situación, acumulada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 29 de mayo de 2008. – El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

200804703/4714. – 34,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 22.268,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 99.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 7.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 7.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 122.200,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 30.500,00 |
| Total presupuesto | | 287.968,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 18.395,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 9.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 44.828,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 173.245,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 42.500,00 |
| Total presupuesto | | 287.968,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Funcionarios: N.º 1, Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 2 de junio de 2008. – El Alcalde, José Losa Orive.

200804704/4715. – 34,00

Ayuntamiento de Solarana**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 11.420,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 44.730,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 92.000,00 |
| Total presupuesto | | 151.150,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 13.945,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 2.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 30.900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 72.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 31.405,00 |
| Total presupuesto | | 151.150,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Funcionarios: N.º 1, Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Fermín Briónes Alonso.

200804708/4717. – 34,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|---|---------------------|
| 1. | Gastos de personal | 73.434,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 222.144,00 |
| 3. | Gastos financieros | 5.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 50.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 43.000,00 |
| Total presupuesto | | 399.678,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| Cap. | Descripción | Importe consolidado |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| 1. | Impuestos directos | 9.578,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 50.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 224.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 115.500,00 |
| Total presupuesto | | 399.678,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento. –

Funcionarios: N.º 1, Escala, habilitación nacional. Subescala, Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Jurisdicción de San Zadornil, a 2 de junio de 2008. – El Alcalde, Lucio Bodega Salazar.

200804706/4718. – 34,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa**Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2007**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cueva de Roa, a 10 de junio de 2008. – El Alcalde, Ignacio Arranz Cabornero.

200804736/4759. – 34,00

Junta Vecinal de Valcavado de Roa

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de obras de renovación y mejora de la red de abastecimiento en Valcavado de Roa, redactado por el Arquitecto Técnico D. Alberto Campo Cuesta, por importe de 24.000,00 euros, incluido en el Fondo de Cooperación Local 2008, con el número 110, se expone al público por espacio de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado en las Oficinas Municipales y presentación de alegaciones y sugerencias.

Valcavado de Roa, 10 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Arancha de la Horra Granada.

200804733/4720. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la autorización administrativa de la subestación «La Calzada» y línea de evacuación de energía generada por varios parques eólicos en el término municipal de Montorio (Burgos).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A.

Objeto: Evacuación de la energía generada por los parques eólicos «El Negro», «La Calzada» y «Quintanilla».

Características: Subestación transformadora con tres celdas para posiciones de línea en el sistema de 132 kV. dos transformadores de potencia de 20/25 MVA. y 28/35 MVA, relación de transformación 20/132 kV. y línea eléctrica aérea a 132 kV., de 47 m. de longitud, con conexión entrada-salida en el apoyo n.º 15 de la «Línea a 132 kV. subestación El Otero-Subestación La Lora», propiedad de Productor Regional de Energía Renovable, S.A.

Presupuesto: 2.608.540,20 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 9 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804958/5180. – 104,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Publicación de lugares en que se encuentran expuestas al público la lista provisional de admitidos y excluidos para la plaza de Bombero del Servicio contra Incendios y fechas de realización de las pruebas.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2008, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero del Servicio contra Incendios de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es, de este Ayuntamiento, asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

La constitución del Tribunal y el comienzo del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 24 de julio de 2008 a las 10.00 horas, en la Casa Municipal de Cultura, sita en calle Río Ebro, n.º 31.

El orden de actuación de los/las aspirantes admitidos/as, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles,

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805188/5173. – 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle ubicado en Avda. General Yagüe, s/n. carretera Soria, solicitado por Promotora Peña Carazo, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. D. César Morcillo Bobillo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones e instalaciones, en el área comprendida en el Estudio de Detalle. La suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

En Salas de los Infantes, a 17 de junio de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200805196/5197. – 84,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2008.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido los interesados legitimados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Las Quintanillas, 24 de junio de 2008. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200805205/5203. – 68,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2008, de suplemento de créditos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 24 de junio de 2008. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200805204/5204. – 68,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos se ha interpuesto por D. Constantino Sardiña Gallo, D. Alberto Carlos González Saiz y D. Gabriel Alegre Alegre, recurso contencioso-administrativo n.º 55/2008 contra acuerdos del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Conforme lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos se consideren interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Para general conocimiento, en Carcedo de Burgos, a 25 de junio de 2008. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200805198/5198. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 69 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen a público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el siguiente proyecto técnico, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de junio de 2008.

| Titulo obra | Núcleo población | Técnico redactor | Importe ejecución |
|---|------------------|---|-------------------|
| Acondicionamiento de la c/ Real de Poniente (2.ª fase) de Castrojeriz | Castrojeriz | Antonio de la Fuente Redondo. Colg. n.º 181 | 418.176,00 € |

Si durante el periodo de información pública no se presentasen alegaciones quedará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos:

En Castrojeriz, a 26 de junio de 2008. – La Alcaldesa, M.ª Beatriz Francés Pérez.

200805241/5199. – 68,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por parte de D. Melchor Domingo Domingo, que actúa en representación de la mercantil El Mosaico de Baco, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y urbanística, para la instalación de una bodega en las parcelas 10.069, 20.069 y 70 del polígono 515 de este término municipal, ubicadas en suelo no urbanizable genérico.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Regla-

mento de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que aquellos que se consideren afectados de algún modo puedan hacer las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Baños de Valdearados, a 27 de mayo de 2008. – El Alcalde, José Luis Domingo Domingo.

200805193/5196. – 68,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Teniendo previsto ausentarme del término municipal durante los días 27 de junio al 4 de julio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente resuelvo:

Primero. – Delegar mis atribuciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Félix Pascual Ayuso.

Segundo. – Publíquese con arreglo a lo establecido en el artículo 44.2 del citado texto legal.

Canicosa de la Sierra, 26 de junio de 2008. – El Alcalde, Ramiro Ibáñez Abad.

200805231/5201. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Edicto de notificación

Por la Excm. Diputación Provincial de Burgos se ha tramitado expediente de resolución del contrato de obras suscrito con la empresa Mos, Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L., para la ejecución del «Camino de Miraveche a Cubilla».

Intentada la notificación del acto administrativo por el que se acuerda la resolución del contrato reseñado en el párrafo anterior, por dos veces en el domicilio de la empresa indicada (C/ Velázquez, 27, 1.ª planta izda. exterior - Madrid).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14-01-99) (LRJPAC en lo sucesivo), se procede a efectuarla mediante anuncios a través de edictos a publicar en el Ayuntamiento de dicho último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con el artículo 61 de la LRJPAC, se hace indicación de que la empresa interesada dispone de un plazo de diez días naturales desde la publicación del presente anuncio, para ser notificada por comparecencia en la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, sita en el Paseo del Espolón, 34 de Burgos, donde podrá tener conocimiento íntegro del expediente tramitado y del acto administrativo que pone fin al procedimiento por el que se resuelve el contrato citado «ut supra».

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Burgos, 20 de junio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200805189/5174. – 39,00